



**CONCEJO MUNICIPAL**  
*Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca*  
**CIUDAD CONFEDERA**

**ACUERDO NÚMERO 012 DE 2019**

( 05 DICIEMBRE 2019 )

**“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020”**

EL Concejo Municipal De Caloto, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Carta Magna, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución y la ley.

Que según lo contemplado en el numeral 5° del artículo 313 de la carta y el numeral 10° del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, es competencia del respectivo Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto General de Rentas, Gastos del Municipio y Servicio de la Deuda, el cual deberá corresponder al respectivo Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del Plan de Desarrollo.

Que el artículo 315 en su numeral 5° de la Constitución Política y el artículo 91 literal a, numeral 3° de la Ley 136 de 1994, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que de conformidad con el Estatuto de Presupuesto Municipal vigente, en la elaboración del Presupuesto, se debe cumplir con el principio de Planificación, es decir que debe ser coherente con Plan Plurianual de Inversiones.

**UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ**

Calle 12 # 4-67 2° Piso, teléfono 092 8258336 - 37 -39 Ext: 108

E-mail: [concejo@caloto-cauca.gov.co](mailto:concejo@caloto-cauca.gov.co)



**CONCEJO MUNICIPAL**  
*Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca*  
**CIUDAD CONFEDERA**

Que de conformidad con el Estatuto de Presupuesto Municipal vigente, en la elaboración del Presupuesto, se debe cumplir con el principio de Planificación, es decir que debe ser coherente con Plan Plurianual de Inversiones.

Por lo antes expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** El presupuesto de Ingresos Corrientes y Recursos de Capital del Municipio de Caloto para la vigencia fiscal 2020 quedará establecido en la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$32.845.898.512,00) M/CTE así:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO
	TOTAL DE INGRESOS	32.845.898.512
A	INGRESOS CORRIENTES	32.345.748.512
A.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	11.820.050.000
A.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.525.698.512
B	INGRESOS DE CAPITAL	500.150.000

**Artículo 2°.** El presupuesto de Gastos y Servicio de la Deuda del Municipio de Caloto para la vigencia fiscal 2020 quedará establecido en la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS (\$32.845.898.512,00) M/CTE así:

0	TOTAL GASTOS	32.845.898.512
2	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.499.644.525
3	GASTOS DE INVERSION	21.241.103.758
3.1	INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS	3.629.447.980
3.2	INVERSIONES CON RECURSOS DEL SISTEMA	17.535.405.778
3.2.1	EDUCACION	1.362.461.639
3.2.2	FONDO LOCAL DE SALUD	13.492.950.173
3.2.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	570.951.331
3.2.4	PRIMERA INFANCIA	0
3.2.6	DEPORTE Y RECREACION	69.463.077
3.2.7	CULTURA	52.097.308
3.2.8	OTROS SECTORES	1.987.482.250
3.3	INVERSION CON OTRAS FUENTES DE FINANCIACION	76.250.000
4	SERVICIO DE LA DEUDA	1.105.150.229

**UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURISTICO Y DE PAZ**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 - 37 -39 Ext. 108

E-mail: [concejo@caloto-cauca.gov.co](mailto:concejo@caloto-cauca.gov.co)



**CONCEJO MUNICIPAL**  
*Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca*  
**CIUDAD CONFEDERA**

**Artículo 3°.** El presupuesto de Ingresos de los Resguardos Indígenas para la vigencia 2020 quedará así:

a) **RESGUARDO DE HUELLAS:** NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$989.426.854,00) M/Cte.

b) **RESGUARDO DE PAEZ DE TOEZ:** CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS (\$120.923.050,00) M/Cte.

c) **RESGUARDO PAEZ DE CORINTO:** SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$77.148.595,00) M/Cte.

**Artículo 4°.** El presupuesto de Gastos de los Resguardos Indígenas para la vigencia 2020 quedará así:

a) **RESGUARDO DE HUELLAS:** NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$989.426.854,00) M/Cte.

b) **RESGUARDO DE PAEZ DE TOEZ:** CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA PESOS (\$120.923.050,00) M/Cte.

c) **RESGUARDO PAEZ DE CORIENTO:** SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$77.148.595,00) M/Cte.

**Parágrafo:** Lo recursos de los Resguardos que no hayan asumido su autonomía administrativa y financiera, serán administrados por el Alcalde Municipal de Caloto, mediante la firma de un convenio interadministrativo respetando la autonomía de esas comunidades y su Plan de Vida y las normas y disposiciones vigentes en materia presupuestal y de contratación.

**Artículo 5°.** Las Disposiciones generales quedan de la siguiente manera:

a) **PRELACIÓN DE LOS GASTOS.** La Oficina de Tesorería del Municipio cumplirá estrictamente en orden de prelación de los gastos de acuerdo con el vencimiento

**UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ**

Calle 12 # 4-67 2° Piso, teléfono 092 8258336 - 37-39 Ext. 108

E-mail: [concejo@caloto-cauca.gov.co](mailto:concejo@caloto-cauca.gov.co)



**CONCEJO MUNICIPAL**  
*Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca*  
**CIUDAD CONFEDERA**

de las obligaciones legales exigibles así: Pensionados, servicios personales, transferencias, aportes, prestaciones sociales, servicio de la deuda pública, inversiones y gastos generales.

**b) CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE OPTIMIZACIÓN DEL RECAUDO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA:** El Alcalde Municipal podrá implementar todos los mecanismos y estímulos, permitidos por la normatividad vigente, que garanticen el recaudo, eficacia y eficiencia en la Administración de las rentas, impuestos, tasas, sobretasas, derechos y contribuciones municipales, entre otros, declaración privada u otros permitidos en la ley y/o el Estatuto Tributario, compensaciones, incentivos fiscales y descuentos por pronto pago o pago total en los montos de las obligaciones tributarias, contribuciones y gravámenes Municipales para todos aquellos contribuyentes que estando al día en sus pagos cancelen anticipadamente los tributos a cargo o permitan la recuperación de la Cartera.

Igualmente podrá establecer mecanismos de pago alternativos para los deudores morosos, tales como, contratos y convenios con plazo para el pago, así como para el cruce de cuentas contra entrega de bienes y servicios que se destinen por el Municipio a inversión. En las gestiones tendientes a la recuperación de la cartera se podrán recibir bienes muebles, inmuebles, prestación de servicios a través de la dación en pago y cruce de cuentas; además de esto La Secretaría Administrativa y Financiera y la Tesorería Municipal harán cumplir las normas legales y reglamentarias sobre la optimización del recaudo de los bienes y derechos del Municipio de Caloto.

**c) FACULTADES DEL ALCALDE.** Facultar al Alcalde para que, mediante acto administrativo motivado, modifique el anexo de liquidación siempre y cuando la modificación contribuya con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y no modifique los montos aprobados por el Concejo.

**a. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.** Con el fin de dar cumplimiento a todos los actos que genere la ejecución del presente acuerdo y de dar celeridad a la gestión municipal y el cumplimiento oportuno del Plan de Desarrollo autorízase al Ejecutivo Municipal durante el tiempo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, para celebrar, firmar contratos, convenios, acuerdos de pago, cruce de cuentas con tributos municipales con entidades Gubernamentales y No Gubernamentales, ONG, contribuyentes, permutar, enajenar, transferir, donar bienes muebles de propiedad del Municipio a Entidades Oficiales y a Entidades sin Ánimo de

**UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 - 37 -39 Ext. 108

E-mail: [concejo@caloto-cauca.gov.co](mailto:concejo@caloto-cauca.gov.co)



**CONCEJO MUNICIPAL**  
*Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca*  
**CIUDAD CONFEDERA**

Lucro; así mismo para garantizar la cofinanciación de proyectos de inversión social que se desprendan del presente acuerdo.

Se exceptúan aquellos casos contemplados en el acuerdo No. 009 de 2013 para los cuales debe contar con autorización expresa de la Corporación Edilicia.

b. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 y el artículo 10° de la ley 819 de 2003, el Comfis o su delegado o quien haga sus veces podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando la entidad territorial requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el costo del mismo y ello implique afectación del presupuesto de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

c. Incorporar mediante Acto administrativo, las Rentas de Destinación Específica no comprometidas en la vigencia 2019 tales como los Recursos del Balance, manteniendo la destinación determinada por las normas vigentes.

d. Incorporar mediante Acto administrativo, los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP, que determine el Gobierno Nacional durante la vigencia para el Municipio de Caloto Cauca así como aquellos recursos que provengan de convenios o adiciones de las entidades que hagan parte del presupuesto general de la nación.

Incorporar al Presupuesto General del Municipio mediante acto administrativo, las donaciones y premios, siempre y cuando se reciban en efectivo.



**CONCEJO MUNICIPAL**  
*Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca*  
**CIUDAD CONFEDERA**

---

- e. Incorporar mediante acto administrativo los recursos provenientes de convenios interadministrativos con entidades del orden nacional y/o departamental para lo cual se necesita como soporte el acto administrativo respectivo. No se hace necesario el certificado de contabilidad o tesorería.
- f. De la misma manera, mediante acto administrativo, el Alcalde podrá incorporar los ajustes a que haya lugar en las asignaciones establecidas para el municipio mediante los Documentos de Distribución del SGP y de las asignaciones especiales de los resguardos indígenas siempre y cuando provengan de decisiones del Gobierno Nacional debidamente certificadas.

**Artículo 6°.** Para la expedición de disponibilidad presupuestal, todos los proyectos de inversión deberán estar radicados y declarados viables por la Oficina Asesora de Planeación a través del banco de programas y proyectos de la Alcaldía de Caloto, de igual manera deberán contar con la viabilidad sectorial y la viabilidad financiera.

**Artículo 7°.** La distribución de las partidas de inversión se realizará teniendo en cuenta los proyectos radicados y declarados viables por la Secretaría de Planeación Municipal a través del Banco de Proyectos siempre y cuando se encuentren en el marco del Plan de Desarrollo vigente.

**Artículo 8°.** Aquellos casos que no estén contemplados en el Estatuto de Presupuesto Municipal ni en el presente acuerdo, se aplicarán las normas del orden nacional sobre la materia adaptándolas al ámbito local.

**Artículo 9°.** El presupuesto para la vigencia 2020 se aprueba a nivel de subprogramas de conformidad con lo establecido el artículo 65 del Acuerdo N° 031 de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal".

**Artículo 10°.** Las modificaciones al anexo de liquidación que no modifique los valores aprobados por el Concejo en el presente Acuerdo, las podrá hacer el Alcalde por decreto.

**Parágrafo:** El Alcalde podrá, además de lo anterior, realizar por decreto aquellas modificaciones autorizadas expresamente por la Ley.

**Artículo 11°.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2020 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

---

**UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 - 37 -39 Ext. 108

E-mail: [concejo@caloto-cauca.gov.co](mailto:concejo@caloto-cauca.gov.co)



**CONCEJO MUNICIPAL**  
*Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca*  
**CIUDAD CONFEDERA**

---

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Caloto Cauca, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2019

Atentamente,

**LUIS HERNANDO BEDOYA**  
Presidente del Concejo

**BLANCA ROGIO GÓMEZ**  
Secretaria Concejo



**CONCEJO MUNICIPAL**  
*Nueva Segovia de San Esteban de Caloto Cauca*  
**CIUDAD CONFEDERA**

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO .**

**CERTIFICAMOS**

Que el acuerdo No. 012 DE NOVIEMBRE DE 2019 “POR EL CUAL SE **EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020**”. Proyecto presentando a iniciativa de la señora alcaldesa Dra. **MARÍA LILIANA ARARAT MEJIA**, fue discutido y aprobado en los debates reglamentarios de la ley 136 de 1994, en sesiones ordinarias del mes de noviembre de 2019 así:

**PRIMER DEBATE: 26 de noviembre de 2019**

**SEGUNDO DEBATE: 30 de noviembre de 2019**

En consecuencia firman,

**LUIS HERNANDO BEDOYA**  
Presidente del Concejo

**BLANCA ROCIO GOMEZ**  
Secretaria del Concejo

Hoy tres (3) de diciembre de 2019 se remite al despacho de la señora Alcaldesa para su trámite de ley.

**BLANCA ROCIO GOMEZ**  
Secretaria del Concejo

**UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 - 37 -39 Ext. 108

E-mail: [concejo@caloto-cauca.gov.co](mailto:concejo@caloto-cauca.gov.co)





**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

---

**CONSTANCIA DE RECIBIDO**

El Acuerdo Numero 012 de 2019, **"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"**, fue recibido en la Secretaría del Despacho del Alcalde, hoy tres (3) de diciembre de 2019, pasa al despacho del Alcalde para lo de su cargo.

**MARIA ENEIDA DUQUE MOLINA**  
Secretaria Ejecutiva ( C )



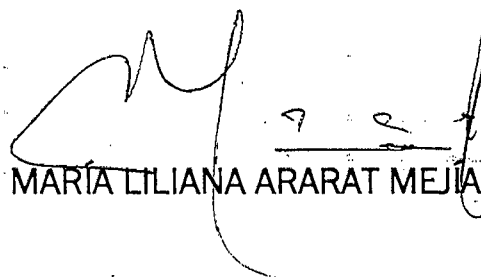
# ALCALDIA MUNICIPAL

Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca  
CIUDAD CONFEDERADA

Caloto, Cauca, 5 de diciembre de 2019

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el Alcalde Municipal de Caloto Cauca, **SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO Número 012 de 2019, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020"**. En consecuencia ordena se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

La Alcaldesa Municipal,



MARÍA LILIANA ARARAT MEJÍA

**UNIDOS POR EL CALOTO QUE SOÑAMOS, TERRITORIO PRODUCTIVO, TURÍSTICO Y DE PAZ**

Calle 12 # 4-67 2<sup>do</sup> Piso, teléfono 092 8258336 37-39

E-mail: [despachoalcalde@caloto-cauca.gov.co](mailto:despachoalcalde@caloto-cauca.gov.co)

Código Postal 191070



Santander de Quilichao, Cauca, 06 de Diciembre de 2019.

**EL SUSCRITO GERENTE DEL PERIÓDICO PROCLAMA DEL CAUCA**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo Municipal de Caloto, Cauca, Nro. 012 de 2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020", fue publicado por el medio de comunicación "PROCLAMA DEL CAUCA" el día SEIS (06) de DICIEMBRE de 2019, tal como lo dispone el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

El citado acuerdo aparece publicado en: [www.proclamadelcauca.com](http://www.proclamadelcauca.com)

Para constancia se firma en Santander de Quilichao (C), a los SEIS (06) días de DICIEMBRE de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente:

*José David Luna Cejudo*

DAVID LUNA  
Gerente  
Proclama del Cauca E.A.T.



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
**Nueva Segovia de San Esteban de Caloto, Cauca**  
**CIUDAD CONFEDERADA**

**LA SECRETARIA EJECUTIVA ( C ) DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA  
MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA**

**HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo Número 012 de 2019, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS Y SERVICIO DE LA DEUDA DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020", fue publicado por el Periódico "PROCLAMA-NORTE DEL CAUCA" de Santander de Quilichao Cauca, el día seis (6) de diciembre de 2019, tal como lo dispone el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Para constancia se firma a los siete (7) días del mes diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**MARIA ENEIDA DUQUE MOLINA**  
Secretaria Ejecutiva ( C )